



**EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI - VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COBRANZAS E INMOBILIARIA MLD S.A.S NIT.
900.628.040-6 cesionario de RF ENCORE S.A.S
cesionario de BANCO DE OCCIDENTE NIT. 8903002794
DEMANDADO: VICTOR HUGO CARDONA PECHENE C.C. 94.513.705
RADICACIÓN: 760014003-032-2014-00152-00

**EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNI.CIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI - VALLE
HACE SABER:**

Que en el proceso de la referencia, mediante providencia del 11 de noviembre de 2020, se ordenó:

1: *FÍJESE FECHA DE REMATE*, para el día 2 de febrero de 2021 a las 8:00 AM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas HEM 563, de propiedad del demandado VICTOR HUGO CARDONA PECHENE, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:

Vehículo de placas HEM 563, clase AUTOMOVIL, marca HYUNDAI, carrocería HATCH BACK, Línea I10 GL, Color NEGRO FANTASMA, Modelo 2013, SERVICIO PARTICULAR.

Avalúo: 13.980.000 (Fl.70-c2)

Secuestre: MARICELA CARABALÍ, Domicilio: calle 26 N No. D28 - B-39 - TELÉFONO 320669129 de esta ciudad.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- *La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.*



Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No **760012041700** y **CÓDIGO No. 760014303000** del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado.

Santiago de Cali, diciembre 03 de 2020.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17



13 ENE 2021